

nombrer proprio glectado

deno glecto singular glecto

deno glecto singular glecto

aguel que presente bono glecto

deno glecto singular glecto

sal general glecto singular glecto

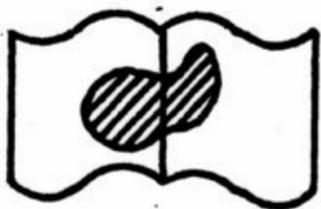
de affiguo con bono glecto

glecto singular glecto

deno glecto singular glecto

glecto singular glecto

deno glecto singular glecto



*de los singulares de aquel  
tiempo y por el tiempo fuer en*

de grado y de nuestras ciertas ciencias, no reuocádo los otros Pro-  
curadores, por nosotros, y cada vno de nos antes de agora hechos,  
constituidos, creados, y ordenados, agora de nuevo hazemos, con-  
stituimos, creamos, y ordenamos ciertos especiales, y a las cosas in-  
frascriptas generales Procuradores nuestros, y de cada vno de nos  
por sí, así y en tal manera, que la especialidad a la generalidad no  
derogue, ni por el contrario, a saber es, a

*Procurador Casa  
de la Universidad de Logos de la Nueva Granada  
y a los otros Procuradores de la*

absentes bien así como si fueren presentes, a todos juntamente, y  
a cada vno dellos por sí, así y en tal manera, que no sea mejor la  
cõdicion del presente, q̄ la del absente, antes bien lo q̄ por el vno  
dellos serà començado, por el otro, ò otros dellos pueda ser me-  
diado, finido, y determinado, especialmente y expresa para q̄ por  
nosotros, y en nombres nuestros, y de cada vno, y qualquiere de no-  
sotros puedan los dichos nuestros Procuradores, y cada vno dellos  
por sí interuenir, è interuengã en todos, y cada vnos pleitos, y que-  
stiones, peticiones, y demandas, así ciuiles, como criminales, los  
quales, y las quales nosotros de presente tenemos, y esperamos de  
auer cõ qualquiere persona, ò personas, Cuerpos Colegios, y Uni-  
uersidades de qualquier estado, ò cõ lición sean, así en demãdan-  
do, como en defendiendo, ante qualquier luez cõpetente, ordina-  
rio, delegado, ò subdelegado, Eclesiástico, ò seglar, dãte y otorgãte  
a dichos nuestros Procuradores, y a cada vno dellos, por sí, lleno, frã-  
co, libre y bastante poder de demandar, responder, defender, o po-  
ner, proponer, exciur, connenir, reconuenir, replicar, triplicar, lit,  
ò lites contestar, requerir, y protestar: testimonios, cartas, y otras  
quas

*Procura a pleitos de dos a dos.*

qualesquiere escrituras y probaciones; en manera de prueua pro-  
duzir, y presentar, y a lo producido, y producido por la parte ad-  
uersa, contradzir, è impugnar: luezes, y Notarios impetrar, & re-  
cusar, qualesquiere causas de sospecha, proponer, y aduerar, empa-  
ras fer, fazer, y aquellas renunciar, y expensas dar, aquellas pedir  
tassar, posiciones y articulos ofrecer y dar, y aquellos mediante ju-  
ramento aduerar, y a los ofrecidos, y que se ofreceran por la parte  
aduersa mediante juramento, ò en otra qualquier manera respon-  
der, alegar, renunciar y concluir: sentencia, ò sentencias, así inter-  
locutorias, como definitiuas pedir, oyr, y aceptar, y de aquellas, y de  
qualquier otro greuge apelar: apelaciõ, ò apelaciones interposar,  
y proseguir: apostolos demandar, recibir y recusar: juramento de  
calumnia, decisorio, sobre inciências, y sobre seimiẽto, y qualquier  
otro licito, y honesto juramento en animas nuestras prestar, y hazer  
& los dichos juramento, ò juramentos a la parte aduersa diferir, &  
referir: beneficio de absoluciõ de qualquier sentencia de excomu-  
nion, & restitucion in integrũ demandar y obtener: Firmas y letras  
y otras qualesquiere prouisiones, obtener, y presentar, & de las pre-  
sentacion, ò presentaciones de aquellas cartas publicas fer fazer,  
& requerir fer fechas: & vno, ò muchos Procurador, ò Procura-  
dores a los dichos pleitos tan solamẽte substituir, & aquel, ò aquellos  
reuocar, y destituir: & generalmente hazer, dezir, exercir, y procu-  
rar por nosotros, y en nombre nuestro, todas, y cada vnas otras co-  
sas, acerca lo sobredicho oportunas, y necessarias, & q̄ buenos legi-  
timos, y bastãtes Procuradores a tales, y semejãtes actos, y cosas, co-  
mo las sobredichas legitimamẽte cõstituidos, puedẽ, y deuẽ hazer,  
& lo q̄ nosotros dichos cõstituyentes haríamos, y hazer podriamos  
a todo ello presentes siẽdo. Et prometemos auer por firme, agrada-  
ble y valedero perpetuamẽte todo, y q̄ quiere que por los dichos  
nuestros Procuradores, y por los substituideros dellos, y qualquiere  
dellos por sí, en y acerca lo sobredicho serà dicho, hecho, y procura-  
do, y aquello no reuocar en tiẽpo alguno, y estar a drecho, y lo juz-  
gado en cõtrario nuestro pagar cõ todas sus clausulas vniuersales,  
lo obligacion de nuestras personas, y todos nuestros bienes, así  
muebles, como sitios, auidos, y por auer donde quiere.

*Habiendo  
Yo Juan de la Cruz de la Cruz*

